

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00119 - 00

Vista la comunicación allegada por el CENTRO DE SERVICIOS PARA JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA en ejercicio de sus funciones reglamentarias conforme al numeral 11 del artículo 50 del Acuerdo 1856 de 2003 y el Título III del Acuerdo PSAA13-9885 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, autentica conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por medio de la cual informa la terminación por desistimiento tácito del proceso en el cual se comisionó para adelantar una diligencia de secuestro, se encuentra procedente dar aplicación al inciso 4° del artículo 39 del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio No. 002 del 27/01/2021 emitido por el Juzgado 4° Civil Municipal de Armenia – Quindío, dejándose las constancias de rigor. *Oficiese.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6439c1f1bffb09f1d9a86f725cc4f389ed24b8dce8bb9dc326095d648b2
2022**

Documento generado en 16/04/2021 04:01:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**